



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 113, fecha: viernes, 14 de Junio de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1987

Acuerdo del Pleno de fecha 15/05/2.024 del Ayuntamiento de Quer por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales.

TEXTO

Al no haber reclamaciones se considera aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito Extraordinario en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
459 Infraestructuras	60000	Adquisición de parcela rustica	0	15.000	15.000
153 Vías públicas.	Concepto 619. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	Pintura y señalización vial Calle del Parque.	0	25.000	25.000



934	22708	Gestión multas y gestión tributaria	0	60.500	60.500
132 Seguridad y Orden Público	Concepto 216. Equipos para procesos de información. Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos, de la entidad local.	Gestión radares (arrendamiento, servicio de mantenimiento de los equipos suministrados)	0	60.500	60.500
342 instalaciones deportivas	Concepto 641. Gastos en aplicaciones informáticas.	Domótica (piscina e instalaciones deportivas)	0	16.000	16.000
170 parques y jardines (medio ambiente)	Concepto 641. Gastos en aplicaciones informáticas.	Domótica (parque)	0	4.000	4.000
453. Carreteras.	Concepto 609. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso genera	Carril peatonal subida a Alovera	0	121.000	121.000
323. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	Concepto 619. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	Arreglos guardería	0	48.400	48.400
459. Otras infraestructuras.	Concepto 609. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso genera	Inversión cubierta del lavadero	0	48.400	48.400
161 Abastecimiento domiciliario de agua potable.	Concepto 619. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	Inversión depósito de agua Calle La Dehesa	0	18.150	18.150
933. Gestión del patrimonio.	Concepto 609. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso genera	Inversiones CIES	0	48.400	48.400
161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.	Concepto 609. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso genera	Inversiones depuradora	0	48.400	48.400
1621. Recogida de residuos	61900	Obra soterrados de contenedores (Factura PREZERO S.L.)	0	4.752,00	4.752,00
					518.502 euros.



Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Aplicación: económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Subconcepto 870.00. Para gastos generales	518.502 euros
			TOTAL INGRESOS	518.502 euros.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Quer en la fecha 11 DE junio de 2024, El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Miguel Benítez Moreno